



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: PERTENENCIA.
ACCIONANTE: LUISA HELENA CASTRILLON ARZUAGA.
ACCIONADA: ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR
PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00247-00.
FECHA: 07 DE JUNIO DE 2023

Asunto: Informe secretarial del 09/05/2023.

Visto el pase a despacho que antecede y revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el termino previsto para el emplazamiento de las personas indeterminadas dentro de este proceso, sin que se observe que se haya allegado memorial alguno notificándose del presente proceso.

Así las cosas, procederá esta agencia judicial a nombrar curador Ad Litem a las personas indeterminadas.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, Cesar,

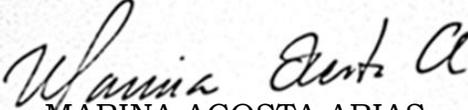
RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase como curador Ad Litem de las personas indeterminadas a la abogada Claudia Meriño Ávila, identificada con C. C. No. 49.761.829 de Valledupar y Tarjeta Profesional No. 311.856 del C. S. J, quien puede ser informada de su nombramiento al correo electrónico cmerino@cobranzasbeta.com.co y en la dirección Calle 16 N° 12-67 Oficina 201-202 Valledupar - cesar. Por secretaria librese la comunicación de rigor. ADVERTIR a la abogada designada que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al curador el auto que admitió la demanda de pertenencia, córrase traslado para contestar la demanda por el termino de 20 días contados desde su aceptación, adjuntándole copia de la demanda y sus anexos.

TERCERO: Fijense la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) como gastos provisionales ocasionados como Curador Ad Litem, los cuales deberá cancelar la parte demandante al Curador Notificado, una vez acredite tales gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

Rad. 20001-31 -03-003-2015-00247-00.-
M.F.H.G.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. 030 Hoy 08 DE JUNIO DE 2023 se notificó
a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria